



Trujillo, 16 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 004-2024-CONSORCIO PEGASO/RC, presentada por el Sr. Pedro Alberto Gambini Cerna, identificado con DNI N° 80512412, Representante Común del Consorcio Pegaso integrada por Ingenieros Contratistas F&G S.A.C. con RUC 20482247921 y Corean S.R.L. con RUC 20481791422, solicita devolución de fondo de garantía por el monto de S/ 209,139.14 soles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000013 y 000119-2024-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 075-2022-GRLL-GRCO de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgooyoco, Cajaspampa, Santiago de Challas, Urpay y Tayabamba, Pataz, Región La Libertad, CUI – 2300713 – Ítem I - Servicio de Educación Inicial Escolarizada Taulish, dentro de su **artículo tercero y quinto APRUEBA y DISPONE** la devolución del fondo de garantía a la empresa **Consortio Pegaso**, por la suma de S/ 209,139.14 soles (Doscientos nueve Mil Ciento treinta y nueve con 14/100 soles)

Trujillo, 22 de Enero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000013-2024-GRLL-GGR-GRI

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la devolución del fondo de garantía al **CONSORCIO LIBERTAD** por la suma de **S/209,139.14 (Doscientos nueve mil ciento treinta y nueve con 14/100 soles)** inc. IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Trujillo, 19 de Junio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000119-2024-GRLL-GGR-GRI

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 000013-2024-GRLL-GGR-GRI de la ejecución de Obra "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortalecimiento Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgooyoco, Cajaspampa Y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspampa, Parcoy, Santiago de Challas, Urpay y Tayabamba, Provincia de Pataz, Región La Libertad" ITEM I: TAULISH con Código Único de Inversión N° 2300713 modificada por Resolución Gerencial Regional N° 000079-2024-GRLL-GGR-GRI la misma que, a partir de la emisión se consigna de la siguiente manera:

SE LEE:	DEBE DECIR:
ARTICULO TERCERO. - APROBAR , la devolución del fondo de garantía al CONSORCIO LIBERTAD por la suma de S/209,139.14 (Doscientos nueve mil ciento treinta y nueve con 14/100 soles) inc. IGV, por los fundamentos expuestos en la <u>parte considerativa</u> .	"ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR , la devolución del fondo de garantía al CONSORCIO PEGASO por la suma de S/209,139.14 (Doscientos nueve mil ciento treinta y nueve con 14/100 soles) inc. IGV, por los fundamentos expuestos en la <u>parte considerativa</u> ."
"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortalecimiento Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgooyoco, Cajaspampa Y Tinyabamba de los Distritos de Chillia,	"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida,





Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	T6	23000592	29/03/2023	102,837.78
2	T6	23000710	17/04/2023	102,837.77
3	T6	23001931	04/08/2023	2,185.59
4	T6	23002650	18/09/2023	1,278.00
			TOTAL	S/ 209,139.14

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO PEGASO** (integrada por Ingenieros Contratistas F&G S.A.C. con RUC 20482247921 y Corean S.R.L. con RUC 20481791422)

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (\$/)
Ingenieros Contratistas F&G S.A.C.	20482247921	Banco de la Nación	01874100074137180495	S/ 209,139.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Informática y Sistemas y a la empresa Consorcio Pegaso, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

